



Sogamoso, 30 de septiembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de septiembre de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0742, con la resolución N°15759-2-22-0742. A nombre de **GUSTAVO OTALORA GOMEZ Y SOCIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 30 de septiembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,
CURADURIA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y**

CONSIDERANDO:

1. Que: **GUSTAVO OTALORA GOMEZ Y LINA MARIA OTALORA GOMEZ**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010104200001000 y Matricula Inmobiliaria 095-38068 predio localizado en la CALLE 6 N° 20A-69 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0529 y Ventanilla única N° 00002862 de fecha 07 de septiembre de 2022, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0742 de 23 de septiembre de 2022 otorgada a **GUSTAVO OTALORA GOMEZ Y LINA MARIA OTALORA GOMEZ**,

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	282.78 M2
LOTE 2	104.05 M2
LOTE 3	97.72 M2
CESION DE VIA	71.45 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	556.00 M²

LINDEROS LOTE 1. AREA: 282.78 M2.

POR EL NORTE: Del punto 1 con coordenadas (N = 1123916.000m, E = 1126012.000), al punto 2 con coordenadas (N = 1123902.547m, E = 1126029.297m), en una distancia de 21.87m. Colinda con Calle 6.

POR EL ORIENTE: Del punto 2 con coordenadas (N = 1123902.547m, E = 1126029.297m), al punto 3 con coordenadas (N = 1123890.930m, E = 1126021.848m), en una distancia de 13.80m. Colinda con Nubia Acevedo.



RESOLUCION No. 15759-2-22-0742

POR EL SUR: Del punto 3 con coordenadas (N = 1123890.930m, E = 1126021.848m), al punto 4 con coordenadas (N= 1123899.355m, E= 1126008.129m), en una distancia de 16.10m. Colinda con Lote 2.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 4 con coordenadas (N= 1123899.355m, E= 1126008.129m), al punto 1 con coordenadas (N = 1123916.000m, E= 1126012.000), en una distancia de 17.10m. Colinda con Carrera 22.

LINDEROS LOTE 2. AREA: 104.05 M2.

POR EL NORTE: Del punto 4 con coordenadas (N = 1123899.355m, E = 1126008.129m), al punto 3 con coordenadas (N = 1123890.930m, E = 1126021.848m), en una distancia de 16.10m. Colinda con Lote 1.

POR EL ORIENTE: Del punto 3 con coordenadas (N = 1123890.930m, E = 1126021.848m), al punto 6 con coordenadas (N = 1123885.038m, E = 1126018.069m), en una distancia de 7.00m. Colinda con Nubia Acevedo.

POR EL SUR: Del punto 6 con coordenadas (N = 1123885.038m, E = 1126018.069m), al punto 5 con coordenadas (N = 1123892.169m, E = 1126006.457m), en una distancia de 13.63m. Colinda con Lote 3.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 5 con coordenadas (N = 1123892.169m, E = 1126006.457m), al punto 4 con coordenadas (N = 1123899.355m, E = 1126008.129m), en una distancia de 7.38m. Colinda con Carrera 22.

LINDEROS LOTE 3. AREA: 97.72 M2.

POR EL NORTE: Del punto 5 con coordenadas (N = 1123892.169m, E = 1126006.457m), al punto 6 con coordenadas (N = 1123885.038m, E = 1126018.069m), en una distancia de 13.63m. Colinda con Lote 2.

POR EL ORIENTE: Del punto 6 con coordenadas (N = 1123885.038m, E = 1126018.069m), al punto 7 con coordenadas (N = 1123878.304m, E = 1126013.750m), en una distancia de 8.00m. Colinda con Nubia Acevedo.

POR EL SUR: Del punto 7 con coordenadas (N = 1123878.304m, E = 1126013.750m), al punto 8 con coordenadas (N = 1123883.955 m, E = 1126004.547m), en una distancia de 10.80m. Colinda con calle 5C.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 8 con coordenadas (N = 1123883.955 m, E = 1126004.547m), al punto 5 con coordenadas (N = 1123892.169m, E = 1126006.457m), en una distancia de 8.42m. Colinda con Carrera 22.

Que Según la **LEY 2079 del 14 de enero de 2021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS.** "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

CESION DE VIA AREA: 71.45 M2.

POR EL NORTE: Del punto 10 con coordenadas (N= 1123918.249m, E= 1126008.850m), al punto 1 con coordenadas (N = 1123916.000m, E = 1126012.000), en una distancia de 5.25m. Colinda con Calle 6.

POR EL ORIENTE: Del punto 1 con coordenadas (N = 1123916.000m, E = 1126012.000), al punto 4 con coordenadas (N = 1123899.355, E = 1126008.129), en una distancia de



RESOLUCION No. 15759-2-22-0742

17.10m. Colinda con el Lote 1, Del punto 4 con coordenadas (N = 1123899.355, E = 1126008.129), al punto 5 con coordenadas (N = 1123892.169m, E = 1126006.457m), en distancia de 7.38m. colinda con el lote 2, Del punto 5 con coordenadas (N = 1123892.169m, E = 1126006.457m), al punto 8 con coordenadas N = 1123883.955 m, E = 1126004.547m), en distancia de 8.42m. colinda con el lote 3.

POR EL SUR: Del punto 8 con coordenadas (N = 1123883.955 m, E = 1126004.547m), al punto 9 con coordenadas (N = 1123884.102m, E = 1126004.308), en una distancia de 0.28m. Colinda con calle 5C.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 9 con coordenadas (N = 1123884.102m, E = 1126004.308), al punto 10 con coordenadas (N = 1123918.249m, E = 1126008.850m), en una distancia de 33.00m. Colinda con Carrera 22.


LADO		DIST.	V	COORDENADAS	
EST	PV			NORTE	ESTE
			1	1,123,916.000	1,126,012.000
1	2	21.85	2	1,123,902.547	1,126,029.297
2	3	13.80	3	1,123,890.930	1,126,021.848
3	4	16.10	4	1,123,899.355	1,126,008.129
4	5	7.38	5	1,123,892.169	1,126,006.457
5	6	13.63	6	1,123,885.038	1,126,018.069
6	7	8.00	7	1,123,878.304	1,126,013.750
7	8	10.80	8	1,123,883.955	1,126,004.547
8	9	0.28	9	1,123,884.102	1,126,004.308
9	10	33.00	10	1,123,918.249	1,126,008.850
10	1	5.25	1	1,123,916.000	1,126,012.000

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022.


 RAFAEL HOMERO PINTO
 Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 23 9 2022
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0742
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010104200001000
Dirección CALLE 6 N° 20A-69
Barrio: MAGDALENA
Area del Lote 556.00
Numero de divisiones 3
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-38068
Numero del Paramento 102-19 Fecha de Expedición 12/03/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario GUSTAVO OTALORA GOMEZ Y SOCIA
Cedula o Nit del Titular 74337748

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT:891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 102-19 FECHA DE EXPEDICION: 12-03-2019 RECIBO DE CAJA N°: 00000124

PROPIETARIO: MARLEN GOMEZ HERNANDEZ

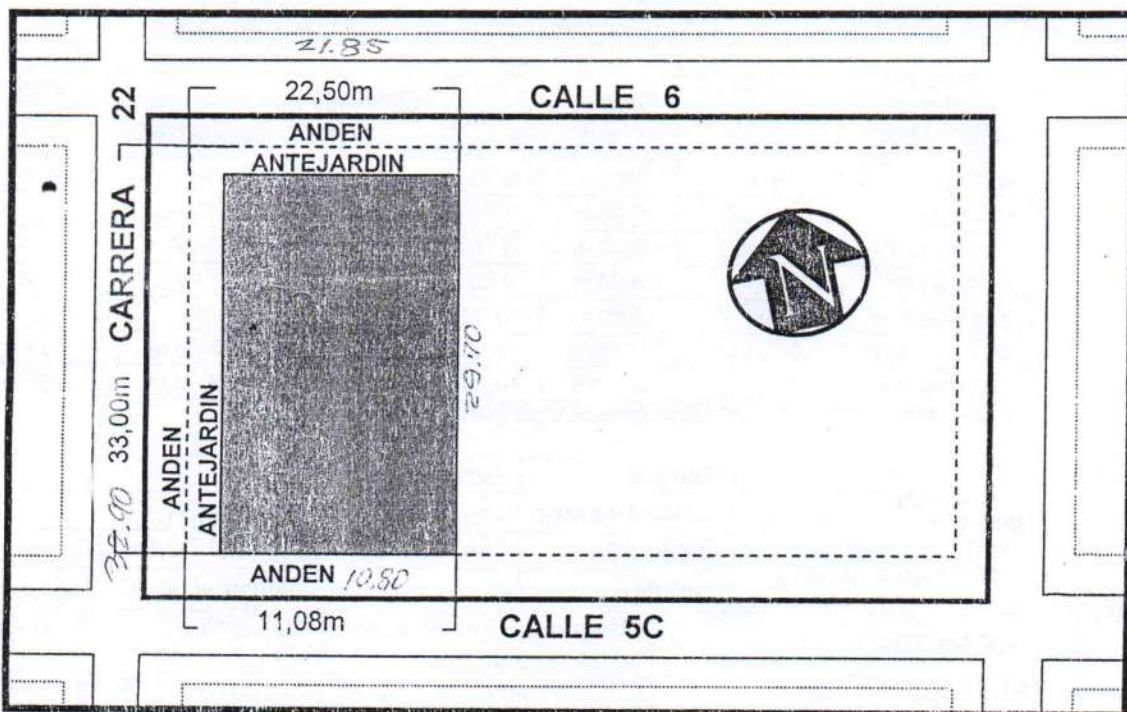
Ubicación: CARRERA 22 CON CALLE 6

Sector normativo:

43

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	22	33,00m	12,00m	0,80m	3,50m	2,50m	8,00m	0,00m	N. 4,62m	S. 0,00m
Cl	6	25,50m	11,50m	0,80m	3,50m	2,00m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cl	5 C	11,08m	2,00m	0,00m	0,00m	Z.D	Z.D	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta portal.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. REGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 150 Fecha: 12-02-2019 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-38068 Código Catastral: 01010421001000

OBSERVACIONES: RESPETAR LOS 2,00 mts DE ANDEN, POR LA CALLE 6 Y LOS 2,50 mts DE ANDEN POR LA CARRERA 22, MEDIDOS DESDE EL BORDE ACTUAL DEL SARDINEL

ARQ. DAGOBERTO GONZALEZ PICO
Contratista Paramentos

ALVARO GONZALEZ SIERRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7702040-41 Ext 106 Fax: Ext. 224



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 43

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Consolidación	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/Institucional G3/ Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{AREAS\ DURAS\ CUBIERTAS: (Cb) + AREAS\ DURAS\ DESCUBIERTAS: (Db)}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

ALVARO GONZALEZ SIERRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 106 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SOGAMOSO ciudad del sol"


CONTIENE
 PLANO TOPOGRAFICO
 SUBDIVISION
 PREDIO:
 "0001"

DATOS DEL PROPIETARIO (S)

 GUSTAVO ADOLFO OTALORA
 Y LINA MARIA OTALORA.

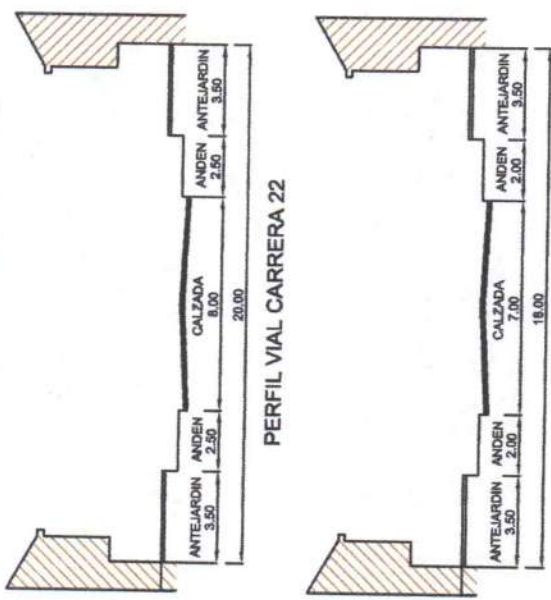
UBICACION DEL INMUEBLE
 Direccion: CALLE 6 No. 20A-69
 Barrio: MAGDALENA
 Municipio: SOGAMOSO
 Departamento: BOYACA
 Nombre:

DATOS DE TITULACION
 Código Catastral: 01-10-0420-0001-000
 Matricula Inmobiliaria: 095-38068
 Area Total: 556 m2
 Escala Grafica:

Elaboró:

 JAIME ALBERTO VELANDIA INFANTE
 TOPOGRAFICO L.P. #01-11368CPNT
 Cal 311 267971
 Email: betopovev@gmail.com
 Escala: 1 : 400 Plano No: 2
 Fecha: Junio de 2022 De: 2
 Archivo: LOTE ARQ. GUSTAVO OTALORA SUB

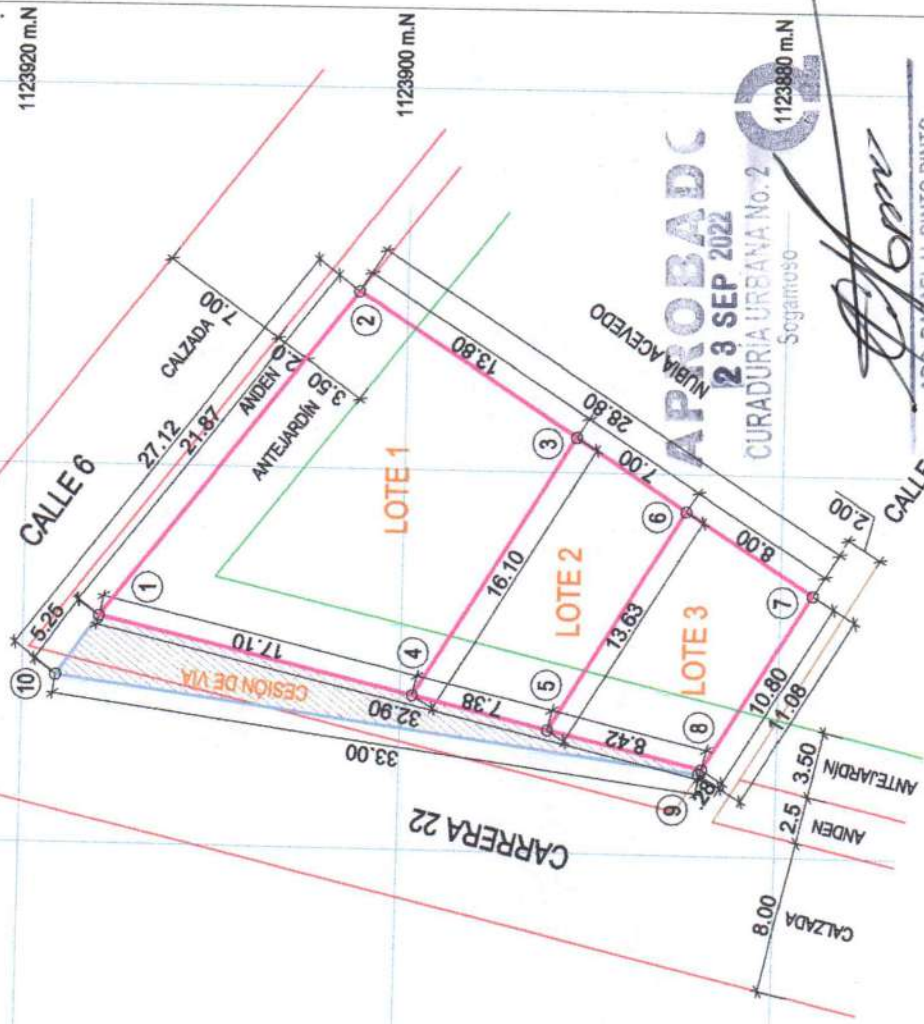
CUADRO DE CONSTRUCCION DE LOS LINDEROS

LADO	EST	PV	DIST.	V	NORTE	ESTE
	1		1,123,916.000	1	1,123,916.000	1,126,012.000
	2		21.85	2	1,123,902.547	1,126,029.297
	3		13.80	3	1,123,890.530	1,126,021.948
	4		16.10	4	1,123,886.355	1,126,008.129
	5		7.38	5	1,123,882.169	1,126,006.457
	6		13.63	6	1,123,865.038	1,126,018.069
	7		8.00	7	1,123,878.304	1,126,013.750
	8		10.80	8	1,123,883.955	1,126,004.547
	9		0.28	9	1,123,884.102	1,126,004.308
	10		33.00	10	1,123,918.249	1,126,008.850
	10	1	5.25	1	1,123,916.000	1,126,012.000



CUADRO DE AREAS

LOTE	AMOJONAMIENTO	AREA M2.
1	1,2,3,4,1	282.78
2	4,3,6,5,4	104.05
3	5,6,7,8,5	97.72
CESION DE VIA (10,1,8,9,10).		71.45
AREA TOTAL LOTE		556.00



APROBADO
 23 SEP 2022
 CURADURIA URBANA No. 2
 SoGamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO


15759-2-22-0742

1128000 m.E.
 1128020 m.F.
 1128040 m.F.